



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle de Ciudadanos, núm. 19, 1.º.—Teléfono núm. 288



EN SUFRAGIO DE LOS
SEÑORES SOCIOS DE LA
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de esta Provincia
FALLECIDOS DURANTE EL AÑO DE 1927.

E. P. D.

El martes próximo día 24 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará Solemne Oficio en el Altar de la Real Cofradía de la Purísima Sangre de N. S. Jesucristo, de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

La Cámara ruega a sus asociados se dignen asistir a dicho sufragio.

Gerona, Abril de 1928.

CONFERENCIA

ORGANIZADA POR LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE GERONA, SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A ESTA CIUDAD, DADA POR EL ILUSTRADO CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE 2.^a ENSEÑANZA DE LA MISMA

Reverendo Doctor Don Eugenio Aulet y Soler, Presbítero

Esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, prosiguiendo los trabajos que de tiempo viene realizando al objeto de hallar una solución definitiva que ponga término al importantísimo problema del abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, organizó una conferencia pública en los salones de la propia Corporación, invitando para que disertara sobre dicho punto al ilustrado Catedrático del Instituto de 2.^a Enseñanza de esta ciudad, D. Eugenio Aulet y Soler, Dr. en Ciencias Naturales y en Físico-Químicas.

Aceptada la invitación de la Cámara por dicho Sr. fueron cursadas por esta Corporación invitaciones a todos los Sres. propietarios y demás personas que pudiera interesarles el objeto de la conferencia, y anunciada por los periódicos el día, hora y tema a tratar despertó mucho interés a esta ciudad la conferencia que debía darse, prueba de ello fué el numeroso y selecto auditorio que asistió a dicho acto que tuvo lugar el día 6 de Diciembre último y hora de las cinco de la tarde.

Presidió el acto el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Prudencio Rodríguez Chamorro, asistiendo al mismo los Excmos. Sres. Gobernador Militar, Alcalde y Presidente de la Diputación Provincial, representaciones de los Ilustrísimos Sr. Obispo y Cabildo Catedral, Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, Iltres. Delegados Gubernativos Sres. Montero y Motta, Inspector Provincial de Sanidad Dr. Ferret, Director del Instituto Dr. Camps y diversas representaciones oficiales y de Corporaciones científicas e intelectuales, siendo la concurrencia tan numerosa, que llenó por completo los salones de la Cámara.

Abierto el acto el Ilmo. Sr. Presidente de esta Cámara Don Fernando Casadevall Rosés, dirigió la palabra a la concurrencia para exponer el fin que la Cámara se proponía con la organización de actos semejantes al que celebraba y pasó después a hacer la presentación del Ilustre Sr. Conferenciante, enaltecendo y elogiando la justa valía del mismo y al que dió las gracias en nombre de la Cámara por haberse dignado tan amablemente aceptar la invitación que esta le había dirigido para dar esta conferencia.

A continuación el Dr. Aulet con su elocuente y erudita palabra empezó dirigiendo «un saludo cordial, afectuoso, sincero, efusivo a Gerona cuyos estamentos se encuentran tan selectamente representados en este culto auditorio» y prosiguió diciendo, que «habiendo sido atentamente invitado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia al objeto de que diera la presente conferencia, no podía desoir la voz de la amistad que de largos años me une con su Ilustre Presidente de cuya alma joven tan llena de entusiasmos y de optimismo me declaro uno de sus más fervientes admiradores, ni sortear los imperativos de la correspondencia a requerimientos tan delicados y corteses para dejar de aceptar un encargo que tanto me honra y satisface. No desconozco los escollos que tendré que orillar en el desenvolvimiento de mi tema. *«Esbozo de un plan encaminado a proporcionar a Gerona abundante caudal de aguas potables»*, razón por la cual, no rindiendo tributo a rancia costumbre, sino porque creo necesitarla me confío a vuestra benevolencia».

Dedicó después un recuerdo al pasado heroísmo gerundense con los siguientes y elegantes términos. «Verdad es que sois los nietos de aquellos héroes de legendaria grandeza; verdad es que circula por vuestras venas la sangre de aquellos hombres intrépidos que, después de encarnizada lucha, rudos combates e indecibles sufrimientos lograron enseñar el camino del Pirineo al invasor cruel y osado.

Si le fué lícito al poeta exclamar: «Españoles no sois? Pues sois valientes» podré yo también parodiarle diciendo: «Gerundenses no sois? Pues sois heroicos».

Pero a pesar de tanta gloria, a pesar de las brillantes páginas escritas con sangre generosa en los anales de la Historia Patria, tal vez los fulgurantes esplendores de la heroicidad os han cegado y la triste verdad nos evidencia que, si bien servís admirablemente para empresas nobles y atrevidas no habéis acertado hacer de Gerona, una ciudad mediamente europea».

Pasó luego a estudiar el deplorable estado en que se encuentra lo referente a policía urbana e higiene en esta ciudad, siendo ello de lamentar, según el Sr. conferenciante, por que «considerando que Gerona a pocos

impulsos bien orientados que recibiera, se convertiría rápidamente en una de las mejores capitales de España. La extensa llanura en que se asienta, la feracidad de su suelo, su riqueza de su provincia en aguas medicinales y en minas, la importancia de sus monumentos, la vertiginosa actividad de su industria y el poseer la llave principal de la frontera europea, la tienen destinada a ser, no sólo una ciudad populosa, sino que también culta y limpia.

Sólo vosotros, unos con su desidia y abandono, otros con su pasividad y apatía, os empeñáis en cercenar las alas a esa gallarda y arrogante águila pirenaica que forcejea sin cesar por romper los grilletes con que la retenéis cautiva, deseando remontar su vuelo, sedienta de luz, de aire, de expansión de progreso».

Y, después de fustigar la falta de entusiasmo que flota en el ambiente de Gerona, pasó al desarrollo del objeto principal de su tema en los términos siguientes:

«Todos sabéis, y por esto creo innecesario recordároslo, que el agua es el principal elemento de la higiene.

Así lo comprendieron las civilizaciones antiguas, descollando los griegos y romanos tan amantes del aseo y del baño, que dieron en construir sus soberbias termas, cuyas ruínas admira todavía hoy el viajero.

Estamos casi todos convencidos de que Gerona a pesar de merecer el sobrenombre de «la hidratada», no tiene aguas potables excelentes, ni mucho menos abundantes.

La higiene moderna reclama un *mínimum* de 160 litros por habitante y día.

Madrid solo cuenta con 15 litros, pero Londres y Berlín pasan de este *mínimum*; París y New-York casi le triplican; Roma cuenta con 1.000 litros diarios por individuo, alimentando con el exceso que resulta, numerosos surtidores y las magníficas cascadas de la fuente de Trevis y la del Acqua Paolina; esta a la altura del Janicolo desde donde se domina muy abajo la elevadísima cúpula de la Basílica Vaticana, sólo aventaja a Roma en este punto Denver de los Estados Unidos que cuenta 1.200 litros.

La higiene moderna se declara enemiga del contador. El Congreso Higiénico de París de 1899 acordó por unanimidad que las leyes debieran facultar a los Municipios para imponer a los propietarios la suscripción al consumo del agua potable correspondiente a un *mínimum* para cada individuo que se aloja en las viviendas que tienen cedidas en arriendo.

La administración de Sanidad Alemana por su parte obliga a los propietarios a suscribir como *mínimum* 50 litros por individuo y día.

Decía el gran higienista francés Emilio Trelat en 1890 (Revista Científica de 7 Junio) «Cuando más grandes y populosas son las ciudades, tanto

más se ensucian y cuanto más se ensucian, les es más indispensable el limpiarse y como no hay mejor agente de limpieza que el agua, de ahí la necesidad de suministrarlas buenos caudales de agua potable. Téngase en cuenta que el consumo del agua es proporcional al cuadrado de la población; es decir que si una ciudad que cuenta con 10.000 habitantes dispone de un caudal como uno, la misma ciudad al crecer, u otra, contando con 20.000 habitantes habrá menester un caudal como cuatro.

Adoctrinados por estos antecedentes veamos como se puede y debe proporcionar a Gerona abundante caudal de aguas potables.

Para concretar bien los extremos, de que voy a ocuparme parto de dos bases que conceptúo indispensables.

1.^a Que toda el agua de que se ha de surtir Gerona sea potable. Debe ser la misma el agua que se destina a la alimentación y bebida y la que se consume en los usos domésticos. Langlois, uno de los más célebres higienistas franceses, lo afirma en redondo. Berchmann higienista alemán, en el Congreso de Londres de 1891 decía que el emplear dos clases de agua, una para la bebida y otra para la limpieza, es sólo un expediente admisible a falta de mejores soluciones. Y se comprende, porque las aguas no potables abundan en microbios que no dejan de ofrecer peligro aun en los riegos porque la duplicidad de aguas requiere mayores dispendios para la canalización y porque pueden ocurrir lamentables equivocaciones.

2.^a Que la totalidad del agua llegue a Gerona por su propio peso. Todos los higienistas se declaran en favor de esta manera de opinar. Y se comprende, también, porque los aparatos elevadores pueden contaminar las aguas, porque este procedimiento reclama el gasto de conducción de una vez, sin sangrías para lo sucesivo, y principalmente porque es posible, y más que posible probable, que el precio de la energía eléctrica, con el no lejano agotamiento de las minas de hulla y con las exigencias siempre crecientes de la industria, alcance unos tipos que bien pudieran convertir la explotación de un caudal de agua que tiene que elevarse, de floreciente hoy, en ruinoso mañana.

Sea cualquiera el camino que se elija para traer aguas potables a Gerona, lo primero en que hay que pensar es en la construcción del depósito. Este debe instalarse en las Pedreras, a tal altura que pueda surtir de agua a las casas de la parte más elevada de la ciudad. El desnivel del suelo de Gerona complica un poco el problema, pero creo que podría edificarse el depósito de manera que su planta viniese a estar unos 10 o 12 metros sobre el pavimento de la plaza de la Catedral.

Debe ser doble, con compuerta de comunicación interior y abertura de desagüe al exterior para facilitar su limpieza periódicamente. Debe

construirse de mampostería, debe ser en gran parte subterráneo y debe estar provisto de respiraderos de ventilación defendidos por rejas y telas metálicas. El doble depósito que se construyó en Huesca, capital, que con no contar más de unos 10.000 habitantes, es de las que posee mejores aguas de España, costó 10.000 duros. El que yo proyecto costaría 40.000, pero sería cada compartimiento bastante capaz para aprovisionar de agua a Gerona por espacio de 10 días, caso de que sufriera averías la conducción.

Esto nos lleva como de la mano a indicar en líneas generales las condiciones que debiera reunir la tubería destinada a enlazar el punto de origen con el depósito.

Creo que debería instalarse doble tubería en una sola zanja para que estuviera más garantizada la llegada de las aguas en caso de desperfecto, a la manera que los ferrocarriles con doble vía tienen más asegurada la circulación de trenes en los siniestros. Son preferibles a mi entender los tubos de acero que los técnicos conocerán seguramente, los tubos «Meuse» dada su flexibilidad, de unos diez metros de longitud, con el fin de reducir el número de juntas (las cuales deberían ser al plomo) y con paredes de resistencia superior a 5 megabarias o atmósferas. Deberían subir verticalmente ambas tuberías por la pared anterior del depósito y en la parte alta reunir sus aguas que una caja de distribución que cuidaría de verterlas, ora en uno, ora en otro, de los dos compartimientos. En el recodo de la parte más baja de la tubería se tendría que instalar una caja con puerta lateral de desagüe para atender a la limpieza, pues por muy pura que sea el agua, siempre deja a la larga algo de sedimento. Esta tubería costaría algo menos de 80.000 duros.

Llegamos ahora al punto capital del problema. Se trata de captar las aguas que deben ser conducidas a la ciudad. Si dijo Dios a Adán «Comerás el pan con el sudor de tu rostro» otro tanto debe entenderse del agua como si hubiera dicho «la encontrarás excelente y abundante si la buscas con inteligencia y tenacidad».

Los higienistas concuerdan en que las mejores aguas potables son las de manantial, pero todos ellos reconocen que, si el obtenerlas de esta procedencia no es difícil en las poblaciones de la montaña, resulta casi siempre imposible para las que se asientan en las llanuras. Hemos pues de recurrir a las aguas fluviales, siendo para Gerona, a mi juicio, el Ter el río preferible por cuanto sus aguas, por proceder en su mayor parte del deshielo, son las más recomendables.

Estas aguas pueden ser corrientes, de filtración superficial y subálveas.

Aguas corrientes. Podríanse, instando el oportuno expediente de aprovechamiento para fines de utilidad pública, derivarse del Ter a la altura que

conviniere, las aguas que se necesitaran y conducir las al depósito de las Pedreras donde, después de unos días de reposo, se cederían al consumo.

El procedimiento indicado, que es por cierto el menos gravoso, no merece mi preferencia.

Ya se que, Glasgow utiliza las aguas del lago Kalvine, Ginebra las del Lemán, Estokolmo las del Moelar, Chicago las del Michigan, New-York y Manchester las que represan de los ríos y Zaragoza las del Ebro, conducidas por el Canal que construyó el gran Pignatelli.

Pero es fácil de comprender que este procedimiento, sobre que originaría protestas de parte de los usurarios de las aguas más abajo del punto donde se derivasen, obligaría a suspender el aprovisionamiento en las avenidas, durante las cuales el agua se enturbia considerablemente.

Señala el vulgo otro inconveniente porque cree que los ríos a los cuales van a parar tantas inmundicias no llevan aguas buenas. Pettenkofer, Jefe de la Escuela de Química de Munich, después de unos curiosos estudios que omito en el Isar, afluente del Danubio, llegó a la conclusión de que las aguas se sanean ellas mismas, espontáneamente, cuando han recorrido 12 kilómetros.

Aguas de filtración superficial. Se encuentran a profundidades que no llegan a diez metros. Son mejores que las corrientas y pueden aprovecharse aún durante las avenidas. Las del Ter son excelentes y reúnen la buena condición de que no dejan inscrustaciones calcáreas en el interior de las cañerías. No suelen ser abundantes, pero podrían captarse las de varios pozos y reunir las en el recipiente de origen desde el cual pasarían al depósito de distribución para la ciudad.

Aguas subálveas. Este procedimiento de captación es el que merece mis preferencias. Son estas aguas idénticas, en sentir de los higienistas a las de los manantiales más puros.

La Geología enseña que por regla general debajo de todo río visible circula otro subterráneo, más caudaloso que aquél, llevando aguas potables excelentes e incontaminadas o sea libres de bacterias.

Para poner en práctica este proyecto habría que empezar por adquirir una parcela de terreno cerca del Ter y en su orilla derecha, donde la vertiente es más abrupta, en las inmediaciones de Bonmatí (a 15 ó 16 kilómetros de Gerona) sitio en el cual las aguas subálveas tendrían altura suficiente para alcanzar el depósito de las Pedreras. Allí debería abrirse un pozo profundo, revistiendo sus paredes con cemento al atravesar la capa de filtración superficial, hasta llegar a dar con el agua subálvea la cual suele encontrarse a unos 18 ó 20 metros.

Desde este pozo deberían traerse las aguas por conducto de obra y

con poco declive a un recipiente de mampostería que estuviese cerca del nivel del suelo y desde este punto, por medio de la doble tubería reseñada, al depósito de distribución.

Es posible que alguno crea que la línea más ventajosa a seguir desde el sitio en que se captan las aguas hasta el depósito de las Pedreras sería en su mayor parte la del ferrocarril de Gerona a Olot. No lo estimo conveniente, prefiriendo que vayan paralelas a la carretera. Me fundo en la necesidad de evitar el día de mañana cuestiones si la compañía expresada quisiera dar a la vía el ancho normal español o desea construirla doble y además en los peligros que para la duración de las tuberías metálicas (rápida oxidación) entraña la vecindad de corrientes derivadas que no faltarían si dicha empresa se resolviera a electrificar la tracción.

Tal es el proyecto que cautiva mis simpatías; tal es el proyecto cuyo esbozo nos ha reunido esta tarde. Es perfectamente factible y renumerador. Su coste total no debe alarmar a una ciudad como Gerona; no pasaría de un millón de pesetas, la tercera parte de la totalidad del empréstito, contratado últimamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Allí están las codiciadas aguas, esperando ansiosas la explosión del barrenado decisivo, disparado por mano audaz, barrenado que ha de darles libertad, permitiéndolas ver la luz del sol y beneficiar al hombre.

Ojalá que alguna entidad oficial o particular, percatándose, como se ha percatado esta benemérita Cámara, de la actualidad y trascendencia que para la inmortal Gerona tiene el problema del aprovisionamiento de aguas potables, sepa llevar a efecto mi sueño dorado.

¿Se realizarán mis deseos? No lo sé. Cuesta mucho galvanizar lo adormecido, pero no olvidéis que el movimiento se demuestra andando y que tiene la mitad del camino andado quien se decide resueltamente a emprenderlo.

Si las aguas, en día aciago (19 de Septiembre de 1843) turbulentas, embravecidas e impetuosas se desbordaron sobre nuestra querida ciudad, trayendo el llanto, la desolación, el dolor y la muerte, plegue a Dios que, antes de cumplirse el primer siglo de la memorable catástrofe, vengán puras, mansas y tranquilas, derramando por doquier la alegría, el bienestar, la salud y la vida. He dicho».

Al terminar el Dr. Aulet su disertación escuchó abundantes aplausos con que la concurrencia premió su trabajo.

Puso fin al acto el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, que dirigió frases de elogio para el Sr. disertante y, declarándose entusiasta partidario de la traída de aguas a Gerona hizo votos para que fuera una realidad la resolución de este magno problema.

CIRCULAR

El artículo 7.º del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto-Ley de 6 de Mayo último, determina que dichas Cámaras serán Cuerpos consultivos de la Administración pública y tendrán obligación de suministrar al Gobierno y a los organismos administrativos provinciales y locales los datos que les pidieren y evacuar los informes que les demandaren en relación con sus fines: y que deberán informar en cuanto se trate de materia tributaria que a la Propiedad Urbana afecte, tanto en relación con el Estado, como con la Provincia o el Municipio; sobre los presupuestos provinciales y municipales; sobre los proyectos de obras públicas que con dicha propiedad se relacionen, y, en general, sobre todos los asuntos que puedan afectar a esta propiedad.

Y con objeto de que sean tenidos en cuenta por las Corporaciones y entidades oficiales de esta provincia y cumplimentados en debida forma, he acordado hacer público los mencionados preceptos, por medio de esta circular para general conocimiento y más fiel observancia.

Gerona, 5 de Enero de 1928. — El Gobernador Civil, PRUDENCIO RODRÍGUEZ CHAMORRO.



LEGISLACION

Reales órdenes

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real Orden número 1175 del año corriente de este Ministerio (Gaceta del 7 y 8 de Diciembre), aclaratoria del artículo 5.º, apartado G., de Real Decreto Ley de 21 de Diciembre de 1925, se entienda ampliada con los preceptos siguientes:

1.º En los casos a que se refiere el n.º 3.º de la citada Real Orden en su primera parte, o sea cuando haya juicios de desahucio fundados en el apartado G. del artículo 5.º del Real decreto-ley de 21 Diciembre de 1925 a virtud de expedientes que no han debido estimarse contradictorios por no reunir las condiciones que expresa el número 1.º de la misma Real orden, cualquiera que sea su estado y aunque hubiera recaído sentencia siempre que no haya llegado a efectuarse el lanzamiento, no se ejecutará éste, exigiéndose las responsabilidades procedentes incluso las de carácter penal, a las Autoridades y sus Agentes que lo acuerden y lo ejecuten.

2.º Cuando ya se hubiera afectuado el lanzamiento al dictarse la presente Real orden, el inquilino lanzado dispondrá, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta», de un plazo igual al que en la sentencia ejecutada se hubiera fijado al apercibirle del lanzamiento, para reclamar su derecho a volver a ocupar los locales de las cuales fué lanzado. Cuando el propietario de la finca se niegue al requerimiento particular o notarial que a tal efecto haga el inquilino lanzado, deberá acudir el inquilino a la Autoridad gubernativa local para que le ampare en su derecho; y sin más trámites, si el requerimiento de la Autoridad local al propietario de la finca no bastase para que se reintegre al inquilino en su derecho de habitar los locales desalojados, sin perjuicio de las responsabilidades a que la desobediencia dé lugar, podrá el inquilino acudir al Fiscal municipal del Distrito, el cual instará del Juzgado municipal correspondiente la reintegración expresada.

El procedimiento judicial en los mismos autos del desahucio de que se trate se reducirá a una comparecencia del Fiscal, a la cual serán citados el propietario e inquilinos interesados; en ella se intentará por el Juez la avenencia entre aquellos, que producirá, si se logra, los efectos de una sentencia firme, y a la cual, si no se logra, pondrá el Juez término con la resolu-

ción que dictará ateniéndose a lo mandado en la Real orden n.º 1.175 y en la presente, bajo su responsabilidad. Si la resolución es favorable al inquilino, se impondrán las costas al propietario que se hubiera opuesto, y será inmediatamente ejecutiva, con reserva al propietario de ejercitar, después de ejecutada, los derechos y acciones de que se crea asistido en el juicio declarativo que corresponda. Si no es favorable al inquilino, el Fiscal o el inquilino podrán apelar al Juzgado de primera instancia del partido o distrito, tramitándose la apelación con carácter urgente en un plazo máximo de quince días; y la resolución que el Juez de primera instancia dicte conforme a los preceptos de las citadas Reales órdenes será ejecutiva. Desde que el propietario sea requerido por el inquilino hasta la resolución definitiva se abstendrá aquel de disponer del local de que se trate.

3.º En los casos de lanzamiento efectuado al publicarse la presente Real orden, y en que las viviendas o establecimientos desalojados estuvieran ocupados por otros inquilinos, los lanzados no tendrán derecho a ocupar aquellos de nuevo; pero tendrán derecho a la indemnización que fija el n.º 3.º de la Real orden n.º 1.175, cuya efectividad podrán reclamar dentro del plazo fijado en el párrafo que precede de la presente Real orden, acudiendo primero, mediante requerimiento particular o notarial, al propietario, y después al procedimiento judicial que en el citado párrafo anterior se determina.

4.º En los casos a que se refiere el número 4.º de la Real orden número 1.175, los inquilinos a quien afecte podrán, dentro el término de seis meses desde la publicación de la presente Real orden o desde que comienzan las obras de reparación de la casa ruinoso, si aún no hubieran comenzado al publicarse esta disposición, reclamar la indemnización a que dicho precepto legal les dá derecho, mediante juicio verbal que se sustanciará por el mismo Juez que hubiera conocido del desahucio y a continuación de los autos de éste, los cuales íntegramente se considerarán como elemento probatorio para ambas partes. Cuando el Juez estime procedente la indemnización, el propietario será condenado en costas. La sentencia será apelable en ambos efectos ante el Juez de primera instancia del partido o distrito.

En la misma forma se ventilará la procedencia de las indemnizaciones que se reclaman al amparo del párrafo 3.º del apartado G. del artículo 5.º del Real decreto-ley de 21 de Diciembre de 1925, tal como ha quedado redactado por el Real decreto-ley n.º 2.125 de 14 de Diciembre corriente (Gaceta del 15).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1927. — PONTE.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas en la interpretación del apartado 7.º de la Real Orden de este Departamento de 30 de Agosto del año último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, como complemento de la misma que la personalidad que a las Cámaras concede su Reglamento orgánico de 6 de Mayo de 1927 se refieren a las cuestiones que en general afectan a la propiedad urbana, y que para que una Cámara de la Propiedad pueda actuar en nombre y representación de un determinado propietario, será preciso que este lo requiera por escrito, que la Cámara tenga establecidos servicios de la indole del que se solicite y que el propietario requiriente esté al corriente en el pago a la Cámara, no sólo de las cuotas obligatorias, sino en el de las voluntarias que por servicios especiales tengan aquellas establecidos.

Reunidos estos requisitos se entenderá que la Cámara de Propiedad tiene personalidad jurídica para actuar en nombre y representación del propietario.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1928.—AUNÓS.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana, acerca del caracter de los documentos ex editos por las Cámaras de la Propiedad.

Considerando que estas corporaciones fueron reconocidas como oficiales por el Real Decreto de 16 de Junio de 1927 y reorganizadas definitivamente por el Real Decreto Ley de 6 de Mayo del año último.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los documentos expedidos por las Cámaras de la Propiedad Urbana, en relación con los fines a ellas encomendados, se consideren como documentos oficiales a todos los efectos.

De Real Orden lo digo a V. I. para su contenido y el de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1928.—AUNÓS.

Cuotas que deben satisfacer a la misma los Sres. Propietarios, aprobadas por R. O. de 7 Marzo 1928.

GRUPO PRIMERO

CATEGORIA PRIMERA

Clase 1. ^a de	menos de	6 pesetas.	. .	0'10 Ptas. anuales
» 2. ^a de	6'01 a	12	» . .	1'50 » »
» 3. ^a de	12'01 a	20	» . .	3'00 » »
» 4. ^a de	20'01 a	30	» . .	4'80 » »
» 5. ^a de	30'01 a	50	» . .	1'50 » trimestrales

CATEGORIA SEGUNDA

Clase 1. ^a de	50'01 a	75 pesetas.	. .	3'00 Ptas. trimestrales
» 2. ^a de	75'01 a	100	» . .	4'50 » »

GRUPO SEGUNDO

CATEGORIA PRIMERA

Clase 1. ^a de	100'01 a	150 pesetas.	. .	6'00 Ptas. trimestrales
» 2. ^a de	150'01 a	200	» . .	7'50 » »

CATEGORIA SEGUNDA

Clase 1. ^a de	200'01 a	250 pesetas.	. .	8'00 Ptas. trimestrales
» 2. ^a de	250'01 a	300	» . .	8'50 » »

GRUPO TERCERO

CATEGORIA PRIMERA

Clase 1. ^a de	300'01 a	450 pesetas.	. .	9'00 Ptas. trimestrales
» 2. ^a de	450'01 a	500	» . .	10'50 » »

CATEGORIA SEGUNDA

Clase 1. ^a de	500'01 a	750 pesetas.	. .	12'00 Ptas. trimestrales
» 2. ^a de	750'01 a	5.000	» . .	15'00 » »
» 3. ^a de	5.000'01 a	10.000	» . .	20'00 » »
» 4. ^a de	10.000'01 a	15.000	» . .	25'00 » »
» 5. ^a de	15.000'01 a	20.000	» . .	50'00 » »
» 6. ^a de	20.000'01 a	25.000	» . .	75'00 » »
» 7. ^a de	25.000'01 a	50.000	» . .	100'00 » »
» 8. ^a de	50.000'01 en adelante		» . .	125'00 » »

INFORMACIÓN

La serie de conferencias que esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tiene proyectado dar en las principales poblaciones de la provincia para dar a conocer el alcance del Real Decreto Ley de 6 de Mayo de 1927, que creó las Cámaras provinciales, según acuerdo del Pleno de la misma se inaugurarán en el próximo mes de Mayo, habiéndose acordado dar la primera en la Ciudad de Figueras, en el día y hora que se anunciará previamente.

Los servicios que actualmente viene prestando esta Corporación forman parte integrante junto con otros que actualmente la Cámara estudia su forma de implantación de las diversas secciones, que para facilitar el pronto despacho a los Sres. propietarios, se dividirán las oficinas de la Cámara con arreglo al nuevo Reglamento interior aprobado por la misma y por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria con Real Orden de 7 de Marzo del corriente año. Una de las referidas secciones cuidará de los trabajos que a la Bolsa de la propiedad se refiere y al objeto de realizar y desarrollar en cuanto sea posible este importante servicio de contratación sobre la propiedad, la Cámara interesa a los Sres. propietarios y público en general se sirvan entregar nota en Secretaría de las casas o solares que desean enagenar, así como de las ofertas de compras y capitales para colocar en hipoteca sobre la propiedad urbana, para su publicación gratuita en el *Boletín Oficial* de esta Cámara.

La Presidencia de esta Cámara Oficial se digna recibiendo y atendiendo a todos los señores propietarios asociados, los días laborables de 11 a 12 de la mañana.

Este número ha sido sometido a la previa censura

Bolsa de la Propiedad

Gestiones gratuitas para los señores propietarios, de compra-venta y arriendo de toda clase de fincas urbanas.

CASAS EN VENTA

Gerona.—Casa n.º 14 en la calle Subida del Puente de Isabel II (esquina Rambla de Alvarez).

Casas n.º 7 y 9 en la calle de Clavería (frente al Colegio de los Hermanos Maristas).

Casa en la calle subida de la Catedral.

» » » » Platería.

» » » » Ciudadanos.

» » » » Figuerola.

San Feliu de Guixols.—Casa n.º 35 calle de San Ramón.

SOLARES EN VENTA

Gerona.—Uno de 150,000 palmos calle Figuerola.

» » 118,000 » » Jaime I.

Importante: Se compraría casa o solar situado en el casco de esta Ciudad, de grandes dimensiones.

SI PADECE VD. HERNIA, no vacile, dirijase al Cirujano Herniólogo Orri, con la seguridad de que conseguirá recobrar su salud, por medio de sus Aparatos Herniarios, de perfección absoluta y comodidad perfecta.

Su construcción científica asegura la contención absoluta de la hernia, por antigua y voluminosa que sea y por pesados que fueren los trabajos a que se dedique la persona herniada.

Consultas de información gratis.

M A R I A N O O R R I

Cirujano Herniólogo — Practicante del Hospital Provincial
Plaza del Oli, 6, 3.º (Junto a la Iglesia del Carmen). — — — GERONA

:-: :-: Especialidad en aparatos especiales para corregir la obesidad. :-: :-:

AVISO

A LOS SEÑORES ANUNCIANTES

Los que deseen anunciarse en el BOLETÍN de la Cámara, se servirán entregar en la Secretaría de la misma los originales de los anuncios, que se admiten a los precios y con las condiciones siguientes:

POR TRES NÚMEROS (número mínimo de anuncios)

	<u>Para los anunciantes asociados</u>	<u>Para los no asociados</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Página entera.	30'00	35'00
Media página.	18'00	21'00
Cuarto de página	9'60	11'00
Octavo » »	6'00	7'00
	Por año	
Página entera.	50'00	60'00
Media página.	30'00	40'00
Cuarto de página	15'00	20'00
Octavo » »	10'00	12'00

Este BOLETÍN se reparte a todos los propietarios de fincas urbanas sitas en esta Provincia, a todas las Autoridades, Entidades, Corporaciones y Sociedades de la misma y a todas las Cámaras de la Propiedad Urbana existentes en España.